Expediente N° 6149/2016

Acta N° 58 de fecha 4 de agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 94/16 - SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA – DECLARAR DESIERTO.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 58/16 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 59/16 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 21 y 22 de julio de 2016; las notas U.O.C. N° 62/16 y el memorando UOC.DCMe.SCD Y FF. N° 164/16 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 7, 16 de junio, 5 y 25 de julio de 2016; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1749/16 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 9 de mayo de 2016; la nota DNCP/DNC/ N° 15668/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 13 de junio de 2016; las Actas de Apertura de Sobres - Ofertas N°s. 55/16 y 59/16 de fechas 28 de junio y 5 de julio de 2016; el memorando conjunto GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF. N° 185/16 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 18 de julio de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 3 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 58/16 de fecha 21 de julio de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas señala: VII. RECOMENDACIÓN, con base en lo expuesto y considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la declaración desierta del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 94/16 – SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA" y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado…"

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Declarar desierto el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 94/16 – SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA", en virtud al inciso c) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Instruir a la Gerencia General a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo Llamado del procedimiento declarado desierto en el artículo precedente.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
DECLARAR DESIERTA – CONTRATACIÓN DIRECTA – INSUMOS DE CANTINA AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/aplicado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ofranco/SGGAF - GPL 04/08/2016 13:05:16